



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 28 de febrero de 2025, el Pedido formulado por el Regidor Jonás Isaías Velasquez Bautista, respecto a la emisión de una Moción de Saludo a favor de los pobladores y dirigentes del Asentamiento Humano Cueva de Los Tallos, al celebrarse el 19 de marzo del 2025, su vigésimo octavo aniversario de creación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones del orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Regidor Jonás Isaías Velasquez Bautista, presenta una Moción de Saludo a favor de los pobladores y dirigentes del Asentamiento Humano Cueva de Los Tallos, al celebrarse el 19 de marzo del 2025, su vigésimo octavo aniversario de creación;

Que, siendo el distrito de Ventanilla un espacio en el cual a través del transcurso del tiempo se han establecido conglomerados de poblaciones, en el mes de marzo del año 1997 se estableció el Asentamiento Humano Cueva de Los Tallos en Pachacútec, en el distrito de Ventanilla, actualmente el asentamiento humano se encuentra conformado por quinientos veinticinco lotes, la mayoría de sus predios titulados cuenta con agua y alcantarillado;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla viene ejecutando en el referido Asentamiento Humano el proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal ubicado en el A.H. Cueva de Los Tallos – Zona Oeste del distrito de Ventanilla – Provincia de Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 526318, con una inversión de aproximadamente de S/ 7,830,128.00 Soles, beneficiando a 1,635 habitantes.

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 49° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Ventanilla, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, luego de lo cual, terminada la estación, se procedió a la votación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 10-2025/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el **CONCEJO MUNICIPAL** con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con dispensa la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **MOCIÓN DE SALUDO** a los pobladores del **ASENTAMIENTO HUMANO CUEVA DE LOS TALLOS** del distrito de Ventanilla; así como, a la Junta Directiva, por conmemorarse el 19 de marzo, su vigésimo octavo aniversario de fundación.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Asentamiento Humanos, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HINOJOSA VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lc. Mm. MARK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL